CONTRATO N° 81 /2016

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ** domiciliada en Cerro Cora E/Cnel. Brizuela , Fernando de la Mora , República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ING. CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ**, con **C.I. N° 421.767**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVCIO DE CONSULTORIAS VARIAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONSULTORA, las partes con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas: N° 15/2016 "SERVICIO DE CONSULTORIAS VARIAS"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) La oferta de LA CONSULTORA;*
- *(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
- *(e) Las Garantías*
- *(f) Acuerdo de Confidencialidad*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	260	30	1	99	30.000.000
2016	2	001	01	00	260	30	1	99	75.000.000
2016	2	001	02	00	260	30	1	99	48.750.000

Por ser la contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio 2017 estará sujeta a la aprobación correspondiente.
*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **309.341***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas: N° 15/2016 "SERVICIO DE CONSULTORIAS VARIAS"**, convocado por la por la **UOC – DINAC**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1950 /2016 de fecha 31 de Octubre de 2016.*

LUIS MANUEL AGUIRRE Martínez
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien *	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-009	Servicio de Consultoria para Migración de documentos de los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 a ISO 9001:2015	UNIDAD	1	SERVICIO	145.000.000	145.000.000
					**Precio Total:		**145.000.000**

LOTE 2

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien *	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-009	Consultoría de Planificación de la transición de la Norma ISO 9001:2008 a la Norma ISO 9001:2015	UNIDAD	1	SERVICIO	70.000.000	70.000.000
					**Precio Total:		**70.000.000**

LOTE 1 *por un monto total de* ***GS. 145.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones) IVA incluido*** *correspondiendo al ejercicio 2016 la suma de* ***Gs. 78.750.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil) IVA incluido*** *y la suma de* ***Gs. 66.250.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA incluido*** *para el ejercicio 2017 sujeto a disponibilidad presupuestaria para dicho año; y para el* ***LOTE 2*** *por un monto de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) IVA incluido, correspondiendo al Ejercicio 2016 la suma de* ***Gs. 14.000.000 (Guaraníes Catorce Millones) IVA incluido*** *y al Ejercicio 2017 la suma de* ***Gs. 56.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones) IVA incluido***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La consultora se compromete a prestar sus servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar a la consultora como contrapartida de la prestación de sus servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo hasta 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Los servicios serán prestados conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: ***la Dirección de Aeronáutica – Gerencia de Sistema de Gestión de Calidad y la Dirección de Aeropuertos – Coordinación de Calidad y los fiscales designados.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
LA CONSULTORA deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 5% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, un Seguro De Responsabilidad

JUAN MANUEL AGUIRRE MARTI
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Profesional bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
El Seguro De Responsabilidad Profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable a LA CONSULTORA, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.
La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la cancelación de vigencia del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 mes Noviembre y año 2016

ING. CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil